



Resolución de Contraloría No. 046-2021-CG

Lima, 03 FEB 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000180-2021-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000005-2021-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; y, la Hoja Informativa N° 000081-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", la cual en su numeral 7.5. señala los siguientes requisitos que deben cumplir los trabajadores para ser designados como fedatarios institucionales: i) Ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) Contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) No tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la fe pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios se efectuará mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7. de la citada Directiva, se dispone que el fedatario institucional será designado por un periodo de tres (03) años;

Que, conforme al literal h) del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función, entre otras, la de proponer la designación de los fedatarios de la Entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, a través de la Hoja Informativa N° 000005-2021-CG/DOC, señala que los colaboradores propuestos por la



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 17:03:19 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2021 17:06:20 -05:00

Gerencia Regional de Control de Cusco y por la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, cumplen con los requisitos legales previstos para tal fin;

Que, a través del Memorando N° 000180-2021-CG/GAD, la Gerencia de Administración gestiona la propuesta y recomendación de la Subgerencia de Gestión Documentaria, formulada mediante Hoja Informativa N° 000005-2021-CG/DOC, en la que se señala que, conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, a través de los Memorandos N° 002921-2020-CG/PER y N° 000083-2021-CG/PER, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, a través de los Memorandos N° 001969-2020-CG/SEG y N° 000011-2021-CG/SEG, los colaboradores propuestos para ser designados como fedatarios institucionales, así como quien ha sido propuesta para que se prorrogue su periodo de designación, cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.5. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa, en la Hoja Informativa N° 000081-2021-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000070-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que designa y prorroga como fedatarios a los colaboradores que han sido propuestos a través de la Hoja Informativa N° 000005-2021-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria, y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Administración, conforme al Memorando N° 000180-2021-CG/GAD;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios de la Contraloría General de la República, adscritos a la Gerencia Regional de Control de Cusco, por el periodo de tres (03) años, computados a partir de la expedición de la presente Resolución, al personal que se señala a continuación:

Nombres y Apellidos	Unidad Orgánica
Diana Almanza Hurtado	Gerencia Regional de Control de Cusco
Cory Ítala Díaz Muñoz	Gerencia Regional de Control de Cusco
Arnaldo Sullcaccori Flores	Gerencia Regional de Control de Cusco

Artículo 2.- Prorrogar por tres (3) años adicionales, con efectividad al 01 de febrero de 2021, el periodo de designación de la señora Flor Ángela Galindo Lozano, como fedataria adscrita a la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, previsto en el artículo segundo de la Resolución de Contraloría N° 209-2019-CG.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2021 17:11:16 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 17:03:44 -05:00



Resolución de Contraloría No. 046-2021-CG



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 17:04:19 -05:00

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Estado Peruano (www.gob.pe), así como en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 17:11:47 -05:00

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

